



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°102-2026
FECHA: 13-07-2026

San Marcos

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°08 – Informe N°04**, presentado por el Regidor RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, quien solicita la aprobación del **ACTA N°04: Acuerdo de Concejo Municipal N.º 76-2026 – Fiscalización, seguimiento y control al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 - PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2478289, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por ley, dentro de las cuales se encuentra el conocimiento de los informes emitidos por las comisiones de regidores en ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 dispone que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, institucional o relacionados con el ejercicio de sus funciones de gobierno y fiscalización;

Que, el artículo 10° de la Ley N.º 27867, concordante con el artículo 11 de la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 31433, reconoce la función fiscalizadora de los regidores respecto de la gestión municipal, la cual debe ejercerse mediante acciones objetivas, documentadas y orientadas a fortalecer el control interno y la mejora continua de la administración pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 076-2026-MPSM/CM de fecha 11 de mayo de 2026, el Concejo Municipal aprobó la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. N.º 82917 – PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N.º 2478289, designándose la comisión encargada de su desarrollo;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°08 – Informe N°04**, presentado por el Regidor RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, quien solicita la aprobación del **ACTA N°04: Acuerdo de Concejo Municipal N.º 76-2026 – Fiscalización, seguimiento y control al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 - PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2478289; debatiéndose que, en cumplimiento del referido Acuerdo, la Comisión de Fiscalización presidida por el





Regidor **Rafael Edén Abanto Machuca** efectuó las acciones de verificación correspondientes, elaborando el **Informe N.º 04 – Acta N.º 04**, el cual contiene las actuaciones realizadas, las observaciones formuladas, así como las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el adecuado seguimiento de la ejecución del referido proyecto de inversión. El Concejo Municipal considera que los informes de fiscalización constituyen instrumentos de control político que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover la transparencia en la gestión pública, fortalecer la rendición de cuentas y contribuir a la correcta ejecución de las inversiones públicas en beneficio de la población, la aprobación del presente informe tiene por finalidad poner en conocimiento del Pleno los resultados de la fiscalización realizada y disponer que las áreas competentes evalúen e implementen las recomendaciones formuladas, sin que ello implique determinar responsabilidades administrativas, civiles o penales, competencia que corresponde a las autoridades y órganos legalmente facultados; y concluyéndose en APROBAR el Informe N°04 – Acta N°04, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control realizadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°076-2026-MPSM/CM, respecto del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. N°82917 – PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones – CUI N°2478289, elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor José Marcelino Flores Cabanillas, por encontrarse debidamente sustentado conforme a la documentación que integra el expediente administrativo; y, DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial remita al Concejo Municipal, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, un informe técnico sobre las acciones adoptadas para atender las recomendaciones formuladas en el Informe de Fiscalización aprobado mediante el presente Acuerdo;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 10 de julio del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N°04 – Acta N°04, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control realizadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°076-2026-MPSM/CM, respecto del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. N°82917 – PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones – CUI N°2478289, elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor José Marcelino Flores Cabanillas, por encontrarse debidamente sustentado conforme a la documentación que integra el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras y las demás dependencias involucradas elaboren, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, un informe sobre las acciones adoptadas para la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe aprobado, el cual será puesto en conocimiento del Concejo Municipal para el seguimiento correspondiente.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°102-2026
FECHA: 13-07-2026

SAN MARCOS

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la aprobación del presente Informe de Fiscalización no constituye pronunciamiento sobre responsabilidades administrativas, civiles o penales, correspondiendo a los órganos competentes adoptar las acciones que legalmente resulten procedentes, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras, la Comisión de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. GIDT
3. Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

